MINUTA DE SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANTE **DE AGUA** DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**CELEBRADA EL DÍA JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

----- EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL SALÓN DE CABILDO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA #123, EN LA COLONIA CENTRO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SIENDO LAS **08:36 OCHO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS**, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA A FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE TRABAJO DE DICHA COMISIÓN. ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA DE LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES REGIDORES:

1. **TOMAR LISTA DE ASISTENCIA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO** | **COLEGIADO** |
| **C. SAÚL LÓPEZ OROZCO** | **COLEGIADO** |
| **C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ** | **COLEGIADO** |
| **C. LUÍS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ** | **COLEGIADO** |
| **C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **COLEGIADO** |
| **C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO** | **PRESIDENTA** |

---- POR LO ANTERIOR, SE CUENTA CON LA EXISTENCIA DE QUORÚM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE REUNIÓN, POR **ASISTIR 05 CINCO DE 06 SEIS INTEGRANTES** DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA, POR LO TANTO, TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN VÁLIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES.

1. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

---- A CONTINUACIÓN, SE DA LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**1.- PUNTO NÚMERO UNO,** LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;

**2.- PUNTO NÚMERO DOS,** APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA;

**3.- PUNTO NÚMERO TRES,** APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA;

**4.- PUNTO NÚMERO CUATRO,** ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION A LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VIII, 42 Y 44, BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO;

**5.- PUNTO NÚMERO CINCO,** ASUNTOS GENERALES; Y

**6.- PUNTO NÚMERO SEIS, CIERRE DE LA SESIÓN.**

--- POSTERIORMENTE SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS CON 5 VOTOS A FAVOR LA PROPUESTA DE LA ORDEN DEL DÍA.

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA.**

--- ACTO SEGUIDO, LA REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INES DÍAZ ROMERO, SOLICITA A LOS ASISTENTES SE SIRVAN APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA, ANTERIOR.

--- SE DA CUENTA DE LA ABSTENCIÓN EN ESTA VOTACIÓN DEL C. REGIDOR EDUARDO MANUEL MARTÌNEZ MARTÌNEZ PORQUE NO FORMABA PARTE DE LA COMISION AL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN.

--- SE APRUEBA POR MAYORIA SIMPLE DE VOTOS CON 4 VOTOS A FAVOR.

1. **ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LO ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VIII Y 44; ADICIÓN AL ARTÍCULO 41 PÁRRAFO III BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.**

--- LA REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO EXPONE; QUE EL AGUA ES CONSIDERADO UN LÍQUIDO VITAL Y SU DESPERDICIO ATENTA CONTRA LA SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE, ADEMÀS DE QUE SE TATA DE UN BIEN CADA VEZ MAS ESCASO, POR ELLO SE REQUIERE REGULARIZAR SU USO ADECUADO PROPONIENDO MEDIDAS MAS ENÉRGICAS QUE ASEGUREN EL CUIDADO Y AHORRO DEL MISMO.

--- EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE DATA DEL AÑO DE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, POR LO CUAL LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPERABAN EN ESAS FECHAS SON CONSIDERABLEMENTE DISTINTAS A LA ACTUALIDAD. POR ELLO, ATENDIENDO A LO DISPUESO POR EL ARTICULO 27 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN EDILICIA DEL AGUA, LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES; EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII LA ADICIÓN AL 42 Y LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 44 DEL CITADO ORDENAMIENTO MUNICIPAL.

--- SE MUESTRA PARA SU ANLISIS;

|  |  |
| --- | --- |
| **A LA LETRA DICE** | **SE PROPONE:** |
| **Art. 41.-** **Se consideran faltas a la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal:**   1. Dañar árboles o arbustos, remover flores, tierra y demás objetos de ordenamiento. 2. Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daño en las calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos. 3. Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública. 4. Remover del sitio en que se hubieren colocado señales públicas. 5. Destruir apagar lámparas, focos o luminarias del alumbrado público. 6. Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de edificios públicos. 7. Fijar propaganda política, comercial de espectáculos públicos o de cualquier tipo fuera de los lugares autorizados. 8. **Tirar o desperdiciar el agua.** 9. Introducirse a lugares públicos cercados sin la autorización correspondiente. 10. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales. 11. Causar cualquier tipo de daños a bienes de propiedad municipal. | **Art. 41.-** **Se consideran faltas a la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal:**   1. Dañar árboles o arbustos, remover flores, tierra y demás objetos de ordenamiento. 2. Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daño en las calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos. 3. Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública. 4. Remover del sitio en que se hubieren colocado señales públicas. 5. Destruir apagar lámparas, focos o luminarias del alumbrado público. 6. Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de edificios públicos. 7. Fijar propaganda política, comercial de espectáculos públicos o de cualquier tipo fuera de los lugares autorizados. 8. **Hacer uso irresponsable del agua en sus lugares públicos o desperdiciar ostensiblemente el agua en la vía pública, haciendo uso irresponsable de mangueras, recipientes u otros conductos.** 9. Introducirse a lugares públicos cercados sin la autorización correspondiente. 10. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales. 11. Causar cualquier tipo de daños a bienes de propiedad municipal. |

|  |  |
| --- | --- |
| **A LA LETRA DICE** | **SE PROPONE:** |
| **Art. 42.- Son falta a la ecología y a la salud:**   1. Arrojar en la vía o sitios públicos o privados animales muertos, escombros, basura desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas o similares. 2. Arrojar en los sistemas de desagüe sin la autorización correspondiente, la substancia a que se hace referencia en la fracción anterior. 3. **Contaminar las aguas de las fuentes públicas y de los demás sitios públicos o privados.** 4. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias altere la salud o trastorne la ecología. 5. Detonar cohetes, encender juegos pirotécnicos o utilizar negligentemente combustible o substancias peligrosas, sin la autorización correspondiente. 6. Provocar incendios, derrumbes y demás actividades análogas en sitios públicos o privados. 7. Expender comestibles o bebidas en estado de descomposición, o que impliquen peligro para la salud. 8. Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos, que sean utilizados como tiraderos de basura. 9. Tratar con crueldad, maltratar, no alimentar, omitir cuidados o no asear el espacio de los animales que se tienen como mascotas | **Art. 42**.**- Son falta a la ecología y a la salud:**   1. Arrojar en la vía o sitios públicos o privados animales muertos, escombros, basura desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas o similares. 2. Arrojar en los sistemas de desagüe sin la autorización correspondiente, la substancia a que se hace referencia en la fracción anterior. 3. **Desperdiciar, tirar o hacer mal uso ostensiblemente del agua en el exterior o interior de las viviendas. Así como utilizar mangueras para realizar el lavado de autos o vehículos automotor, la limpieza de banquetas y cocheras.** 4. Contaminar las aguas de las fuentes públicas y de los demás sitios públicos o privados. 5. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares, cuyo humo cause molestias altere la salud o trastorne la ecología. 6. Detonar cohetes, encender juegos pirotécnicos o utilizar negligentemente combustible o substancias peligrosas, sin la autorización correspondiente. 7. Provocar incendios, derrumbes y demás actividades análogas en sitios públicos o privados. 8. Expender comestibles o bebidas en estado de descomposición, o que impliquen peligro para la salud. 9. Tolerar o permitir los propietarios o vecinos de lotes baldíos, que sean utilizados como tiraderos de basura. 10. Tratar con crueldad, maltratar, no alimentar, omitir cuidados o no asear el espacio de los animales que se tienen como mascotas |

|  |  |
| --- | --- |
| **A LA LETRA DICE** | **SE PROPONE:** |
| **Art. 44.- Las sanciones que se aplicaran en los términos de este reglamento serán los siguientes:**   1. Si se trata de servidor público, será aplicable además de este ordenamiento la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. 2. Si el infractor no tiene el cargo de servidor público, le serán aplicables según las circunstancias a juicio de los funcionarios que se señalan en el artículo 2 de este reglamento. 3. Amonestación privada o pública en su caso. 4. Multa de 3 a 180 días de salario mínimo general vigente en el momento de comisión la infracción. 5. Detención administrativa hasta por 36 horas inconmutables. | **Art. 44.- Las sanciones que se aplicaran en los términos de este reglamento serán los siguientes:**   1. Si se trata de servidor público, será aplicable además de este ordenamiento la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. 2. Si el infractor no tiene el cargo de servidor público, le serán aplicables según las circunstancias a juicio de los funcionarios que se señalan en el artículo 2 de este reglamento. 3. Amonestación privada o pública en su caso. 4. Multa de 3 a 180 días de salario mínimo general vigente en el momento de comisión la infracción. 5. Detención administrativa hasta por 36 horas inconmutables.   **Para el caso de las sanciones señaladas por los artículos 41 fracción VIII o 42 fracción III, al infractor se le impondrá una sanción minina de hasta 30 unidades de medida y actualización o conmutable hasta por 36 treinta y seis horas de arresto administrativo. Estas infracciones son exceptúales al beneficio establecido en el artículo 46 del presente.** |

--- C. REGIDOR EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROPONE PARA EL ARTÍCULO 42 FRACCION III LO SIGUIENTE:

ARTICULO 42.

1. **Desperdiciar, tirar o hacer mal uso ostensiblemente del agua en el exterior o interior de las viviendas, así como EL USO IRRESPONSABLE de mangueras para realizar el lavado de autos o vehículos automotor, la limpieza de banquetas y cocheras.**

--- EL C. REGIDOR LUÌS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ HACE LA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN QUE CUANDO SE SANCIONE AL USUARIO COMO SE LE PUEDE ARGUMENTAR DICHA SANCIÓN SI EL PROPIO USUARIO ALEGA QUE SI EL PAGA EL AGUA QUE ESTA UTILIZANDO YA QUE TIENE MEDIDOR PARA PAGAR ASÍ LO QUE UTILIZA, O PARA ESTE CASO DESPERDICIANDO EL AGUA, POR QUE ADEMÁS SE LE SANCIONA

--- EL C. REGIDOR CECILIO LÒPEZ OROZCO HACE LA OBSERVACIÓN; EL USUARIO NO PAGA POR EL AGUA SI NO QUE SE PAGA POR EL SERVICIO POR LO QUE NINGUNA PERSONA PUEDE HACER USO DESMEDIDO DEL AGUA.

--- LA C. REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO; COMENTA QUE CUANDO ALGUIEN ESTÁ DESPERDICIANDO EL AGUA ESTÁ AFECTANDO A OTRO USUARIO, Y EN ESA MEDIDA SE TIENE QUE CUIDAR EL LÍQUIDO VITAL, AQUÍ DE LO QUE SE TRATA ES DE EL NO DESPERDICIO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL USUARIO PAGUE POR EL SERVICIO.

--- EL C. REGIDOR EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; MANIFIESTA QUE ES UN DERECHO HUMANO Y ECOLÓGICO EL SALVAGUARDAR Y CUIDAR EL FLUÍDO POR LO QUE EN EL ÁNIMO DE EL ARTÍCULO ES DECIR EL DERECHO QUE TENEMOS TODOS AL ACCESO AL AGUA TAMBIÉN INCUMBE EN EL CUIDADO DE EL MISMO. POR ELLO EN EL ARTÍCULO 42 HABLA DE FALTAS A LA ECOLOGÍA Y A LA SALUD Y COMPARTO LA OPINIÓN DE EL REGIDOR CECILIO QUE LO QUE SE COBRA ES EL SERVICIO, EL MANTENIMIENTO, LA INFRAESTRUCTURA EL LÍQUIDO ES ACCESIBLE A TODOS Y NO SE NOS PUEDE NEGAR.

--- EL C. REGIDOR LÚIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ; SEÑALA QUE AL USUARIO HAY QUE INVITARLO A QUE CUIDE Y NO HAGA MAL USO O DERROCHE EL AGUA INDISCRIMINADAMENTE, POR QUE EL SE PUEDE DEFENDER EN EL SENTIDO DE QUE EL PAGA POR EL AGUA QUE ESTA UTILIZANDO.------------------------------------------------------------------------------------------------

--- C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ PROPONE PREVIO A HACER EJECUTABLE EL PRESENTE REGLAMENTO CON LAS MODIFICACIONES QUE EXPONEN, PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA FORMATIVA DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE Y CUIDADO DEL AGUA, YA QUE EN PUERTO VALLARTA EXISTE LA COSTUMBRE DE QUE EN TIEMPO DE SECAS LAS PERSONAS UTILIZAN SU MANGUERA PARA REGAR LA CALLE. EXISTE EL MITO DE QUE EN PUERTO VALLARTA SOBRA EL AGUA Y LA REALIDAD ES QUE NO, ASÍ LOS REPRESENTANTES DE SEAPAL QUE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR QUE EN UN CORTO TIEMPO SE VA A CARECER DE AGUA Y SE VA A REQUERIR UNA INFRAESTRUCTURA DE MAS DE MIL MILLONES DE PESOS PARA PODER TRAER AGUA DEL RÍO AMÉCA, POR QUE LOS MANTOS FREATICOS DE VALLARTA NO SE ESTAN RELLENANDO POR EL PROBLEMA DE LA URBANIZACIÓN.------------------------------------------------------------

--- LA C. REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO AFIRMA, UNA VEZ QUE SE APRUEBEN LOS CAMBIOS AL REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE SE ESTÁN REVISANDO SE DEBERÁ PUBLICAR ESTE REGLAMENTO EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA, DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES PARA SU DEBIDA OBSERVACIÓN, POR AHORA SOLO SE ESTÁ HACIENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CAMBIOS PARA PODER CUIDAR EL LÍQUIDO VITAL, QUE DE NO HACERLO PRONTO PUEDE QUEDAR COMO RECURSO ESCASO. ACTO SEGUIDO;

--- DA CUENTA DE LA PRESENCIA DEL C. REGIDOR JOSÉ ADOLFO LOPÉZ SOLORIO. POR OTRA PARTE;

--- MENCIONA QUE LAS SANCIONES SEÑALADAS SE ESTABLECEN EN UNIDADES DE SALARIOS MÍNIMOS, SE PROPONE ACTULIZAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VIII Y ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE SALARIOS MÍNIMOS A UMA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR NO ESTAR ACTUALIZADO DESDE 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, PERMITIENDO ASÍ QUE PESAR DE LA INFLACIÓN QUE HAY AÑO CON AÑO EL USUARIO NO SE VEA TAN AFECTADO POR ELLO UNA VEZ QUE SEA SANCIONADO POR HACER DESPERDICIO O MAL USO DEL AGUA.

--- EL C. REGIDOR SAÚL LÓPEZ OROZCO; HACE LA APRECIACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SUSTITUYE EN EL ARTICULO 44 INCISO B SI LA MULTA MÍNIMA POR LAS 30 UNIDADES DE MEDIDA EN LA SANCIÓN, ADEMÁS DE PREGUNTAR SI EL PÁRRAFO PROPUESTO SUSTITUYE AL INCISO B, PROPONE COMPLEMENTAR LO SIGUIENTE; INICIAR DE 30 UNIDADES HASTA 180 YA QUE LA PALABRA “HASTA” SE ENCUENTRA ANTES DE “30 UNIDADES” EN EL PÁRRAFO ORIGINAL PROPUESTO.-----------------------------------------------------------------

--- LA C. REGIDORA PRESIDENTE MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO; ACLARA QUE EL PROPIO ORGANISMO DE SEAPAL NO ESTA AUTORIZADO A APLICAR SANCIONES; SIN EMBARGO EN EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO SI SE PUEDEN APLICAR, EL C. REGIDOR EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ ACLARA QUE ESTO ESTÁ FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DONDE SE MENCIONA A QUIEN LE COMPETE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DETALLÁNDOLO EN TODAS SUS FRACCIONES.----------------

--- EL C. REGIDOR EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ ARGUMENTA QUE LOS JUECES SON QUIENES REGULAN EN BASE AL REGLAMENTO QUE ELLOS DETERMINAN SI LO HIZO EN FLAGRANCIA, ES REINCIDENTE O SI SE VIOLENTO CUANDO SE LE PIDE QUE DEJE DE TIRAR AGUA, TODO ESTO VIENE EN SU REGLAMENTO DE JUECES Y ELLOS SON LOS QUE APLICAN LA FÓRMULA PARA APLICAR LA SANCIÓN.-------------------------------

--- EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ; EN EL SENTIDO DE LA CUESTIÓN DEL AGUA ESTA MODIFICACIÓN DE AMPLIAR EL MÍNIMO SERÍA EXCLUSIVO EN EL ASPECTO DEL AGUA Y SE APLICA A TODAS LAS SANCIONES QUE SE HAYAN QUE APLICAR EN ESTE REGLAMENTO;

--- LA C. REGIDORA PRESIDENTE MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO ACLARA QUE INICIALMENTE LA PROPUESTA ESTA PENSADA AL CUIDADO DEL AGUA. PROPONE QUE SE LLEVEN ESTE MATERIAL COMO PROPUESTA PARA EN UNA SIGUIENTE SESIÓN DE TRABAJO SE REVISEN NUEVAMENTE.

--- EL C REGIDOR LÚIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ; EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA COLONIAS MARGINADAS Y OLVIDADAS QUE NO TIENEN EMPEDRADO NI PAVIMENTO PUDIERAN SER LAS MÁS SANCIONADAS PUESTO QUE AL TENER CALLE DE TIERRA DEBEN REGAR SUS CALLES, POR LO QUE EL REGIDOR PIDE QUE EL POLICÍA PUEDA APLICAR SU CRÍTERIO PARA NO SANCIONARLO SI SOLO ESTA REGANDO LO JUSTO Y NO ESTA SOLO TIRANDO EL AGUA, PIDE CUIDAR MUCHO LOS PUNTOS DE VISTA QUE PUEDAN APLICAR LOS POLICÍAS QUE SERÍAN QUIENES VAN A SANCIONAR AL USUARIO.

--- EL C. REGIDOR SAÚL LÓPEZ OROZCO; MENCIONA QUE ES IMPORTANTE CUANTIFICAR COMO YA SE HA VENIDO HACIENDO EN OTROS REGLAMENTOS QUE NO SEA EN SALARIO MÍNIMO SI NO EL ACTUALIZAR A UMAS Y PROPONE QUE NO SEA LA MÍNIMA SANCION 3 SI NO 10 Y HASTA 180 UMAS, Y ASEGURA ES IMPORTANTE SANCIONAR Y SIN LA INTENCIÓN DE AFECTAR AL QUE MÁS NECESITA SI NO QUE ESTE REGLAMENTO CUIDA LA ECOLOGÍA YA QUE EL CUIDADO DEL AGUA ES DE TODOS Y ENTRE TODOS SE DEBE CUIDAR EL AGUA.

--- EL C REGIDOR LÚIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ; MENCIONA QUE LA PROPUESTA DEL REGIDOR SAÚL DE INICIAR LA SANCIÓN EN 10 UMAS ES UNA SANCIÓN ALTA PUESTO QUE PARA EL USUARIO QUE NO TENGA LOS RECURSOS SUFICIENTES VA A SER DIFÍCIL QUE PUEDA PAGAR ESTA SANCIÓN PROPONE QUE LA MULTA MÍNIMA SEA 3 UMAS O TAL VEZ 1 UMA PUES EL JUEZ PUEDA DETERMINAR EN BASE A SU INGRESO QUE EL CONSIDERE CUÁL SERÍA SU SANCIÓN.-----------------------------------------------------------------------------------------------

--- EL C. REGIDOR JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO; OFRECE UNA DISCULPA POR LA LLEGADA TARDE ADEMÁS COMENTA QUE ES BUENO QUE SE ESTÉN TOMANDO MEDIDAS PARA CUIDAR EL AGUA PUESTO QUE AUNQUE NO TENEMOS FALTANTES DE AGUA ES IMPORTANTE ANTICIPARNOS A ESTO COMO CIUDAD TURÍSTICA, SABIENDO QUE EN OTRAS CIUDADES YA SE APLICAN SANCIONES IMPORTANTES POR EL DESPERDICIO DEL AGUA, PROPONE QUE ADEMÁS DE HACER LA REFORMA DE LA SANCIÓN SE BUSQUE HACER UNA CAMPAÑA EN DONDE SE CONCIENTICE A LA CIUDADANIA QUE EXISTE UNA SANCIÓN PARA QUIEN DESPERDICIA EL AGUA, ASÍ COMO SE HIZO EN SU MOMENTO CON EL TEMA DE LA BASURA QUE SE SOCIALICE QUE SI SE PUEDE SANCIONAR POR DESPERDICIO DEL AGUA, TAL VEZ ASÍ LA GENTE QUE NO SEPA QUE SE PUEDE SANCIONAR POR EL DESPERDICIO DEL AGUA SE LE INFORMA POR MEDIO DE LA CAMPAÑA LA MISMA GENTE YA LA VA A CUIDAR. Y PROPONE A APOYAR CON LA DIFUSIÓN PARA QUE LA GENTE DE LA COMISARIA VEA CON LA POLICÍA PARA QUE PUEDAN YA IDENTIFICAR ESTÁ PROBLEMÁTICA Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN.--------------------------------------

--- EL C REGIDOR LÚIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ; PIDE CUIDAR LOS POZOS DE ABSORCION PARA CUIDAR LOS MANTOS ACUIFEROS DE AGUA YA QUE CON EL DESARROLLO URBANO AL TENER CALLES PAVIMENTADAS NO SE HACE LA REABORCION A LA TIERRA COMO NATURALMENTE DEBIERA HACERSE, SI NO SE TIENE EL CUIDADO DE TENER ESTOS POZOS DE ABORCION EXISTIRÁN PROBLEMAS CON EL REABASTECIMIENTO NATURAL DE LOS MANTOS FREATICOS.

--- EL C. REGIDOR SAÚL LÓPEZ OROZCO; PROPONE CONSIDERAR NO HACER LA MODIFICACION DEL INCISO B SI NO SOLO EL ACTUALIZAR LA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTIALIZACION Y DEJARLAS COMO ESTAN DE 3 A 180 UMAS ANTES SALARIOS MINIMOS, YA QUE EL JUEZ AL FINAL DETERMINARA SIN SON 3, 10 O HASTA 180 POR LO QUE SOLO MODIFICAR EL SALARIO MINIMO A UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION.---------------------------------------------------------------------------

--- EL C. REGIDOR CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ; EXPRESA QUE LA CONSTITUCIÓN CONTEMPLA SANCIONES EN ESTE TIPO PARA NO QUEDAR FUERA DEL CONTEXTO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DEL ESTADO, PREGUNTA SI HAY ALGO QUE SE CONTRAPONGA PARA PODER ESTAR DENTRO DEL MARCO JURÍDICO ADECUADO; ADEMÁS DE MENCIONAR QUE PUDIERA HABER EXTORSIÓN POR PARTE DEL POLICÍA QUE PUEDA HACER AL CIUDADANO AL PEDIRLE DINERO PARA NO MULTARLO; EXPONE ADEMÁS QUE LA PLANEACIÓN URBANA, LOS INGENIEROS Y ARQUITÉCTOS NO CONTEMPLAN MUCHO EL CONSIDERAR EL CICLO DEL AGUA PARA LOGRAR LA RECARGA NATURAL DE LOS MANTOS ACUÍFEROS.

--- LA C. REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO; QUEDAMOS CON ESTAS PROPUESTAS PARA SU ANÁLISIS EN LA SANCION CORRECTA, Y CAMBIAR DIRECTAMENTE A UMA EN LO QUE RESPECTA A SALARIO MÍNIMO.

--- EL C REGIDOR LÚIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ; EXPONE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTAN LAS CRIBAS, AL SACAR LA GRABA Y ARENA DE LAS ORILLA, AL BAJAR EL AGUA DEL RÍO AHÍ SE CLAVA LA CORRIENTE Y YA NO BAJA, ESE ES UN PROBLEMA MUY SERIO YA QUE SE PUEDE COMENZAR A TENER DESABASTO DE AGUA POR ESTOS POZOS, MENCIONA QUE LA AUTORIDAD DEBE REGULAR LAS CRIBAS PARA QUE ESTÁS SEAN MODERADAS EN SU EXTRACCIÓN DE ARENA Y GRABA YA QUE LOS MANTOS SE VAN HACIENDO MÁS PROFUNDOS Y ESTO ES UN PROBLEMA SERIO PORQUE LAS CRIBAS PROFUNDIZAN Y EL AGUA SE CLAVA EN ESOS POZOS.

--- EL C. REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO; EN LOS ACUERDOS QUE SE HAN LOGRADO HASTA ESTE MOMENTO CONCLUYE QUE SE ESTARA REVISANDO EL TEMA LA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO;

1. **ASUNTOS GENERALES.**

--- SE CONTINÚA CON EL SIGUIENTE PUNTO, APARTADO DE ASUNTOS GENERALES.

--- LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PREGUNTA A LOS PRESENTES SI TIENEN ALGUN ASUNTO GENERAL QUE TRATAR, PARA LO CUAL RESPONDEN QUE NO TIENEN NINGUN ASUNTO QUE COMENTAR.

1. **CIERRE DE LA SESIÓN.**

--- ACTO SEGUIDO, SE PASA AL SEXTO PUNTO, QUE CONSISTE EN EL CIERRE DE LA SESIÓN, LA REGIDORA PRESIDENTA MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES Y LOS INVITADOS QUE LOS ACOMPAÑAN, DÁNDOSE POR CLAUSURADA A LAS **09:29 NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS**, DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **C. JOSÉ ADOLFO LÓPEZ SOLORIO**  **REGIDOR Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** |  | **C. SAÚL LÓPEZ OROZCO**  **REGIDOR Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** |
|  |  |  |
| **C. CECILIO LÓPEZ FERNANDEZ**  **REGIDOR Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** |  | **C. LUÍS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ**  **REGIDOR Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **C. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTINEZ**  **REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO**  **REGIDOR PRESIDENTE**  **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA** | | |

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DE LA MINUTA DE SESIÓN DE TRABAJO DE LA **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DEL AGUA**, DE FECHA **29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIEZ Y OCHO**, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SÍ SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.